



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8580

09/02/2017

19115

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que las respectivas leyes de protección animal de las Comunidades Autónomas, las ordenanzas de bienestar animal de las corporaciones locales y las leyes de caza, también de competencia autonómica, recogen disposiciones sobre el control de perros de caza.

En esta normativa se dispone todo lo relativo a la tenencia, el alojamiento, la higiene, el transporte, el registro documental y el registro sanitario de los animales. De igual modo, las conductas de maltrato o abandono de animales domésticos están contempladas en las leyes autonómicas y en el propio Código Penal.

Por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, en el desarrollo de su competencia de vigilancia y control de la actividad cinegética, lleva a cabo inspecciones relacionadas con el bienestar animal de perros de caza, normalmente con el establecimiento de dispositivos específicos para la temporada de caza, concretados fundamentalmente mediante la organización de los servicios en las diferentes unidades tipo Comandancia.

El SEPRONA está conformado por más de 1.800 guardias civiles desplegados en todas las provincias españolas con excepción del País Vasco, involucrándose a todos sus agentes cuando observan hechos como los descritos en la exposición de motivos de la pregunta planteada.

Los datos estadísticos disponibles maltrato/abandono de animales domésticos, dentro de los cuales se encontrarían los perros de caza además de otros animales, y que constan en la gestión automatizada de información que lleva a cabo la Guardia Civil, son los siguientes:

Año 2014	292 infracciones penales.
Año 2015	476 infracciones penales.
Año 2016	772 infracciones penales.

Asimismo las Unidades del SEPRONA en el territorio nacional (excepto País Vasco) constataron en el año 2014 un total de 12.944 infracciones administrativas en materia de animales de compañía; 10.793 infracciones en el año 2015 y 11.728 infracciones en el año 2016.

Por último, cabe señalar que las Juntas de Seguridad y las Juntas Locales de Seguridad son los mecanismos de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a nivel autonómico y local.

Madrid, 8 de mayo de 2017